

	CÓDIGO	DSC-SGC-POL-19	VERSIÓN	1
	PAGINA	1 DE 1	FECHA	JULIO 2019
	TIPO	POLÍTICA	ÁREA	SGC
			CLASIFICACIÓN	CONFIDENCIAL
	TÍTULO	POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE DINERO		

Se establecen las siguientes directrices que deberán instrumentarse para atender los procesos contra el lavado de dinero en Dysco EP, con el fin de obtener certeza sobre el apego a la legalidad e integridad corporativa de los terceros con los que se mantengan relaciones comerciales vigentes o propuestas.

1. Dysco EP sujetará sus contrataciones y la formalización de relaciones comerciales con terceros, en términos de la presente política, con un enfoque basado en riesgos, en apego a la ética e integridad corporativa.
2. La incorporación de proveedores al padrón de proveedores confiables de Dysco EP debe seguir lineamientos establecidos en el **PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE PROCURA Y SERVICIOS (DSC-PCR-PRC-01)** y, debe proporcionarse y aprobarse documentación relevante antes de que la Empresa entable una relación comercial.
3. Se sujetarán a la identificación y prevención contra el lavado de dinero a los terceros con los que se planea tener una relación comercial, así como aquéllos con los que ya se tenga una relación de este tipo y que no se les haya evaluado los posibles riesgos, entre ellos, los de corrupción, conforme a la **POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN (DSC-SGC-POL-18)**. Así mismo se le solicitará una carta compromiso firmada por su respectivo representante legal en la cual se acepten adherirse a la presente política. Esto debe hacerse de conformidad con las políticas aplicables.
4. En caso de tener alguna inquietud sobre pagos o transacciones o al hacer negocios con alguna parte que se rehúse a proporcionar detalles sobre la transacción o información sobre su identidad, o si sospecha cualquier involucramiento en actividades de lavado de dinero, debe reportar inmediatamente dichas inquietudes vía correo electrónico al correo: compliance@dyscoep.com. El responsable para su atención será Dirección General a fin de asignar acciones pertinentes y aplicar las sanciones correspondientes.
5. La Dirección General, así como las gerencias, en el ámbito de su competencia, son responsables de:
 - a) Supervisar el cumplimiento de esta política, y
 - b) Asegurarse de la veracidad y actualidad de la información entregada por terceros que pretendan celebrar algún tipo de acuerdo comercial con Dysco EP, respecto de información relacionada con ética e integridad corporativa y riesgos de corrupción.
6. Cualquier incumplimiento a la presente política por parte de los colaboradores de Dysco EP o de cualquier tercero, estará sujeto a la terminación inmediata y justificada de la relación laboral o contractual, respectivamente, así como a los procedimientos civiles y penales correspondientes para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a Dysco EP.

Autorización



Ing. Esteban Válles Sánchez
Director General

Dynamic Software-Based Controls S.A. de C.V.